

BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°
005-2023-OEC-MSS**

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE
TRANSITO (SOAT)**



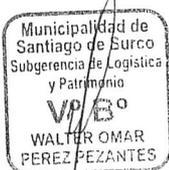
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

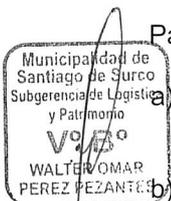
Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor

público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

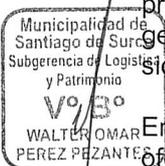
El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

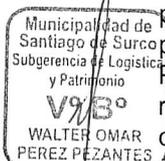
Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores



que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

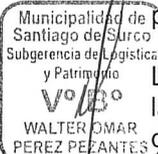
Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato veinte, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

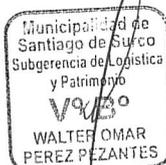
3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO
RUC N° : 20131367423
Domicilio legal : Jr. Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco (PLAZA DE SURCO)
Teléfono: : 411-5560 / anexo 2308
Correo electrónico: : procesos.logistico7@munisurco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT).

Denominación del servicio según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	Unidad	279 vehículos *

Tipo de Vehículos	USO					Total general
	Ambulancia	Carga	Particular	Serenazgo	Transporte de Personal	
Ambulancia	2					2
Automóvil			14	2		16
Camión		37				37
Camioneta			38	43		81
Minivan		2	7			9
Minibús					1	1
Motocicleta			42	78		120
Trimovil		12	1			13
Total general	2	51	102	123	1	279

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
V.O.
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION – OSCE / N°041-2023-GAF-MSS/SIE 05 del 24-07-2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Términos de Referencia y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Municipalidad de Santiago de Surco y recabar las bases en la Subgerencia de Logística y Patrimonio, sito en Jr. Bolognesi 275 – Santiago de Surco (3er Piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N°31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
 - Ley N°31639 que aprueba la Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - Ley N°31640 que aprueba la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
 - Decreto Legislativo N°1341 – Modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado
 - Decreto Supremo N°056-2017-EF – Modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N°344-2018.EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
 - Directivas del OSCE
 - Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – Código Civil
 - Ley N°27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
 - Ley N°27815 del Código de ética de la Función Pública
 - Ley N°29946 – ley de Contrato de Seguros.
 - Ley N°26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros
- Supletoriamente se aplicarán las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, que regulan el mercado de seguros del país.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo N° 4)**
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Habilitación”** que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.



² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en SOLES

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - a) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 5**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

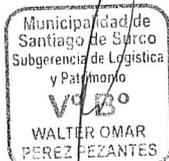
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. **(Anexo N° 6)**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

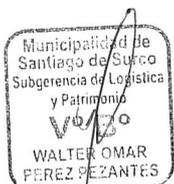
el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas Surco – Santiago de Surco – Lima.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas Surco – Santiago de Surco – Lima.”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*



CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

1. Denominación y finalidad pública de la contratación

Denominación

SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Finalidad pública

Contar con un seguro que cubra los riesgos de muerte y lesiones corporales que pudieran sufrir los ocupantes y terceros no ocupantes de un vehículo automotor a cargo de la Municipalidad de Santiago de Surco, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

2. Características del servicio a contratar

Denominación del servicio según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	Servicio	279

Tipo de Vehículos	USO					Total, general
	Ambulancia	Carga	Particular	Serenazgo	Transporte de Personal	
Ambulancia	2					2
Automóvil			14	2		16
Camión		37				37
Camioneta			38	43		81
Minivan		2	7			9
Minibús					1	1
Motocicleta			42	78		120
Trimovil		12	1			13
Total general	2	51	102	123	1	279

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
V.O.B.
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

2.1 Características técnicas



Incluir aquí la Ficha Técnica del servicio

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO N° 023-2023-SGLP-GAF-MSS

DIRIGIDO A : GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CENTRO DE COSTO : SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
CÓDIGO DE CENTRO DE COSTO: SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
TIPO : SERVICIO

OBJETO DE LA CONTRATACION:

CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.

FINALIDAD PÚBLICA:

CONTAR CON UN SEGURO QUE CUBRE LOS RIESGOS DE MUERTE Y LESIONES DE LOS OCUPANTES Y TERCEROS NO OCUPANTES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL QUE DICHO VEHÍCULO HAYA INTERVENIDO.

ACTIVIDAD: C0160 CONTROL DE SEGUROS DE POLIZAS Y SOAT

META : 0023

ANEXOS:

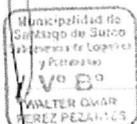
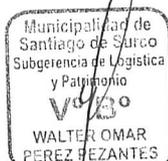
- Términos de Referencia
- Pedido de Servicio N°008059

RESPONSABLE: WALTER OMAR PEREZ PEZANTES
CARGO : SUBGERENTE

CONTACTO TÉCNICO:

Josue Mario Córdova Chávez
Correo: operador.logistico7@munisurco.gob.pe

Susana Castañeda Solórzano
Correo: scastaneda@munisurco.gob.pe



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO"

1.- DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para las Unidades Vehiculares de la municipalidad de Santiago Surco.

FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un seguro que cubra los riesgos de muerte y lesiones corporales que pudieran sufrir los ocupantes y terceros no ocupantes de un vehículo automotor a cargo de la Municipalidad de Santiago de Surco, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

Denominación del servicio según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	Unidad	279 vehiculos *

* Cantidad referencial de Certificados SOAT por Clase de Vehículo (sujeto a modificaciones)

Tipo de Vehículos	USO					Total general
	Ambulancia	Carga	Particular	Serenazgo	Transporte de Personal	
Ambulancia	2					2
Automóvil			14	2		16
Camión		37				37
Camioneta			38	43		81
Minivan		2	7			9
Minibús					1	1
Motocicleta			42	78		120
Trimovil		12	1			13
Total general	2	51	102	123	1	279

Las cantidades y tipos de vehículos pueden variar, de acuerdo a la operatividad de las mismas, lo que se informara al Contratista de manera previa a la emisión de los certificados SOAT.



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

2.1 Características técnicas

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

Denominación del bien	: SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT
Denominación técnica	: SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT
Unidad de medida	: Unidad – Servicio
Descripción general	: El SOAT actúa bajo la modalidad de un seguro de accidentes personales que cubre los riesgos de muerte y lesiones corporales que sufren los ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

Del Servicio

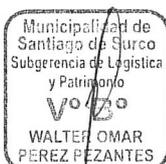
El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, ha sido establecido por la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre" y sus modificatorias y por el Decreto Supremo N° 024-2002-MTC "Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidente de Tránsito" y sus modificatorias.

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, cubre a todas las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de vehículo automotor, que sufran lesiones o muerte como consecuencia de un accidente de tránsito, según lo establecido en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias.

El SOAT debe ser contratado con las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones según lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias.

La contratación del SOAT deberá constar en un certificado, cuyo formato, contenido y las modificaciones al mismo será aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC en coordinación con la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias.

En todo lo no previsto en el citado Reglamento, serán de aplicación las normas legales y administrativas que regulan el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo establecido mediante la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-98-SA, así como las demás normas que regulan el contrato de seguro en lo que resulte pertinente, según lo establecido en la Tercera Disposición Final del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias.



Versión 04

Página 1 de 2

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

Las condiciones del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, se señalan de acuerdo al siguiente detalle:

CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Vigencia	De acuerdo con lo indicado en el artículo 12 de la norma de la referencia.	Decreto Supremo N° 024-2002-MTC "Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidente de Tránsito" y sus modificatorias.
Canje	De acuerdo con lo indicado en el artículo 21 de la norma de la referencia.	
Cobertura	De acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la norma de la referencia.	
Gastos médicos	De acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la norma de la referencia.	
Indemnizaciones	De acuerdo con lo indicado en el artículo 29 y la Tabla contenida en el anexo de la norma de la referencia.	
Exclusiones	De acuerdo con lo indicado en el artículo 37 de la norma de la referencia.	

Precisión 1: La Entidad Convocante deberá indicar en las bases (términos de referencia y/o profoma del contrato), la cantidad de pólizas o contratos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT a contratar.

Municipalidad de
Santiago de Surco
Subgerencia de Logística
y Patrimonio
VºBº
WALTER OMAR
PEREZ PEZANTES

Municipalidad de
Santiago de Surco
Subgerencia de Logística
y Patrimonio
VºBº
WALTER OMAR
PEREZ PEZANTES

Versión 04

Página 2 de 2

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

3.- CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

3.1 Lugar, plazo y forma de ejecución de la prestación

3.1.1 Lugar de ejecución de la prestación

Los certificados SOAT serán entregados a la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad de Santiago de Surco, cito en Palacio Municipal – Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas.

3.1.2 Plazo de ejecución de la prestación

La prestación del servicio se ejecutará en el plazo de trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o hasta agotarse el monto contractual, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La vigencia de los certificados SOAT será de doce (12) meses contados a partir de la emisión de cada póliza.

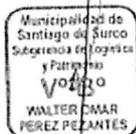
Entregas de certificados SOAT:

Primera entrega: Los certificados SOAT que se encuentren próximos a vencer o se encuentren vencidos, se deberán emitir en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, previa conformidad de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

Las siguientes entregas de los certificados se realizarán de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, estos deberán ser entregados en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir de la solicitud de renovación de las pólizas vía correo electrónico.

3.2 Forma de ejecución de la prestación

- En caso de emisión de certificados SOAT electrónicos, las constancias de estas deberán ser remitidas a la Subgerencia de Logística y Patrimonio y al Corredor de Seguros designado por la Entidad vía correo electrónico.
- En caso de detectarse algún error en los Certificados SOAT emitidos, el proveedor se encuentra en la obligación de realizar los cambios que correspondan, como máximo dentro de los 02 días hábiles de realizada la comunicación por parte de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.
- El precio de la oferta del postor deberá incluir todos los tributos de ley, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable.



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

- Se podrá incluir y/o reemplazar placas adicionales a las contempladas en el Anexo adjunto, para los vehículos de mismo tipo se considerará la misma prima ofertada.
- Se debe considerar el siguiente procedimiento para emisión de los certificados:
 1. La Subgerencia de Logística y Patrimonio en coordinación con el Corredor de Seguros previa a la emisión de los certificados, deberá enviar al proveedor, la relación detallada de vehículos que se renovarán, a fin de que se confirme la operatividad de los vehículos y se apruebe la emisión de dichos certificados.
 2. En caso de pérdida, desaparición y/o robo del certificado SOAT de un vehículo considerado en el actual procedimiento, corresponderá a la aseguradora emitir el duplicado correspondiente a la presentación de la denuncia policial del hecho.
- El Contratista debe informar trimestralmente o a solicitud de la Entidad por correo electrónico, respecto a la siniestralidad.

3.3 Sistema de contratación

El sistema de contratación es a Precios Unitarios, de acuerdo al literal b) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

3.4 Documentos adicionales para el perfeccionamiento del Contrato

Por lo que el postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar el detalle de su oferta en precios unitarios (por tipo de vehículo) como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

4.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 Adelantos

No se otorgarán adelantos.

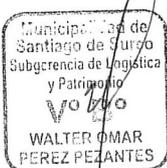
4.2 Conformidad de los servicios

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción de los certificados SOAT.

4.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, después de efectuado el servicio, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

- Conformidad del área usuaria (Subgerencia de Logística y Patrimonio).
- Comprobante de pago
- Documento del proveedor, detallando los certificados SOAT entregados.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES en Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas Surco, Santiago de Surco, Lima, o en caso de ser documentación electrónica podrá remitirla a través de correo electrónico.

4.4 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad.

4.5 Formula de reajuste

No aplica para esta prestación

4.6 PENALIDAD POR MORA

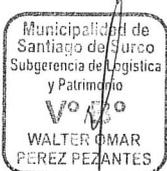
En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad establecida en la Ley de Contrataciones y su reglamento.

La Municipalidad, aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establecido en el Artículo 161° y Artículo 162° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$
- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$



REQUISITOS DE HABILITACIÓN¹

Copia simple de autorización vigente expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, bajo el amparo de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.



¹ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

Municipalidad de
Santiago de Surco
Subgerencia de Logística
y Patrimonio
Walter Omar Pérez Pezantes

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

RELACION DE VEHICULOS MSS - CERTIFICADOS SOAT DESDE AGOSTO 2023 A JULIO 2024

N°	Tipo de Vehículo	Uso	Marca	Modelo	Año de fab.	N° Asiento	Motor	Chasis	Placa	Vigencia	Estado
1	Camioneta Minivan	Particular	Suzuki	APV CL	2008	7	G16A1D151050	MHYDN71V39J503766	EGB - 190	27/08/2023 al 27/08/2024	OPERATIVO
2	Motocicleta	Serenazgo	Honda	CBF150	2008	1	KC09E4073605	ME4K0098B88071016	EU - 0338	13/03/2023 al 13/03/2024	OPERATIVO
3	Motocicleta	Serenazgo	Honda	CBF150Q	2008	1	KC09E4073647	ME4K0098B88071028	EU - 0420	13/03/2023 al 13/03/2024	OPERATIVO
4	Motocicleta	Particular	Honda	CBF150s	2008	1	KC09E1020299	ME4K0093B88020324	EW - 5089	28/09/2023 al 28/09/2024	OPERATIVO
5	Motocicleta	Serenazgo	Honda	CBF150s	2008	1	KC09E1022140	ME4K0098B8810063	EW - 5082	28/09/2023 al 28/09/2024	OPERATIVO
6	Motocicleta	Particular	Honda	Cgl 125	2004	1	WH156FM204F70866	LWBPCJ1F241045634	MG - 48737	28/09/2023 al 28/09/2024	OPERATIVO
7	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150 L	2016	2	KD07E-2138262	LTMKDD0795HS208380	EU - 1757	18/09/2023 al 18/09/2024	OPERATIVO
8	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150 L	2016	2	KD07E-2138319	LTMKDD0799HS208432	EU - 1759	18/09/2023 al 18/09/2024	OPERATIVO
9	Cam Pick Up	Serenazgo	Nissan	Frontier	2007	5	TD27837058	JN1CHGD228X451283	EUB - 483	18/09/2023 al 18/09/2024	OPERATIVO
10	Cam Pick Up	Serenazgo	Nissan	Frontier	2007	5		JN1CHGD228X450964	EGX - 061	01/10/2023 al 01/10/2024	OPERATIVO
11	Automóvil	Particular	Nissan	Almera	2010	5	QG16356816P	KNMC4C2HMBP3316	EUB - 033	04/10/2023 al 04/10/2024	OPERATIVO
12	Motocicleta	Particular	Tvs	Phoenix	2014	2	CF4AF113261	MD6255F4XF1A11206	EB - 8857	04/10/2023 al 04/10/2024	OPERATIVO
13	Camión	Carga	Mitsubishi	Canter	2010	3	4D34M4819	FE85PGU11395	EGE - 594	04/10/2023 al 04/10/2024	OPERATIVO
14	Camión	Carga	Mitsubishi	Canter	2010	3	4D34M4819	FE85PGU11395	EGE - 516	04/10/2023 al 04/10/2024	OPERATIVO
15	Motocicleta	Serenazgo	HONDA	XQ250	2014	2	MD34ED012507	9C7MD0400D6012007	EU - 1231	09/10/2023 al 09/10/2024	OPERATIVO
16	Motocicleta	Particular	HONDA	CGL125	2004	2	WH156FM204E70581	LWBPCJ1F541036786	MG - 48728	08/10/2023 al 08/10/2024	OPERATIVO
17	Camión	Carga	INTERNATIONAL	4300 SBA 4 X 2	2011	3	470H62U1565601	3H4MMAR0CL594797	EOT - 135	17/10/2023 al 17/10/2024	OPERATIVO

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
Walter Omar Pérez Pezantes



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

18	Camión Compactor	Carga	MERCEDEZ BENZ	AXOR 2028/45	2014	3	906926C1075939	WD3KRC064FB980562	EGU - 917	17/10/2023 al 17/10/2024	OPERATIVO
19	Camioneta	Servicio	Nissan	FRONTIER	2007	5	TD27826633	JN1CHGSD28X450842	EGX - 073	17/10/2023 al 17/10/2024	OPERATIVO
20	Camión	Carga	Mercedes-Benz	T20/48	2008	2	37798400739663	37798400739663	EGW - 998	01/11/2023 al 01/11/2024	OPERATIVO
21	Motocicleta	Particular	MAVILA/VIVAZTT	MAVILA/VIVAZTT	2011	2	LC157FMJJA154395	LLCLFP1A7B1100837	EA - 4456	02/11/2023 al 02/11/2024	OPERATIVO
22	Motocicleta	Particular	MAVILA/VIVAZTT	MAVILA/VIVAZTT	2011	2	LC162FMUKO030145	LLCLPP1A4C1100960	EA - 4457	02/11/2023 al 02/11/2024	OPERATIVO
23	Motocicleta	Servicio	HONDA/CBF	HONDA/CBF	2013	2	KC09E86564253	ME4KC09E8E8010096	EB - 7545	02/11/2023 al 02/11/2024	OPERATIVO
24	Motocicleta	Servicio	HONDA/CBF	HONDA/CBF	2013	2	KC09E86547297	ME4KC09E8E8009783	EB - 7568	02/11/2023 al 02/11/2024	OPERATIVO
25	Cmía. Pick Up/Doble Cabina	Particular	MITSUBISHI/L20	MITSUBISHI/L20	2010	5	4D56KUCCE4219	MMBANK40B0008668	EGC - 200	02/11/2023 al 02/11/2024	OPERATIVO
26	Trimovil	Carga	ZONGSHENZS	ZONGSHENZS	2016	1	ZS167FAMLSG700064	LZSHCNZ08GA001601	EW - 0230	02/11/2023 al 02/11/2024	OPERATIVO
27	Trimovil	Carga	ZONGSHENZS	ZONGSHENZS	2016	1	ZS167FAMLSG700167	LZSHCNZ07GA001675	EW - 0232	02/11/2023 al 02/11/2024	OPERATIVO
28	Trimovil	Carga	ZONGSHENZS	ZONGSHENZS	2016	1	ZS167FAMLSG700036	LZSHCNZ01GA001705	EW - 0249	02/11/2023 al 02/11/2024	OPERATIVO
29	Motocicleta	Particular	CNDA/CGL12	HONDA/CGL12	2005	2	LWBPCJ1F51A38901	WH156FM206M70221	EA - 2428	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
30	Camioneta station	Particular	NISSAN/AD	NISSAN/AD	1997	5	MVFY10725918	GA15716273P	EGE - 093	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
31	Camioneta Rural h	Particular	TOYOTA/HIACE	TOYOTA/HIACE	1992	7	RZHI14-0012849	1RZ-0305094	EGE - 315	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
32	Camión > 12 Ton	Carga	DAIHATSUV58	DAIHATSUV58	2002	3	V116014337	1705248	EGG - 039	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
33	Camión > 12 Ton	Carga	YUNDAUTRITO	YUNDAUTRITO	1997	3	KMFGA17FPWC12911	D3MFW023565	EGW - 994	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
34	Cmía. Pick Up/Dob	Particular	MAZDA/B2500	MAZDA/B2500	1997	4	JM74JFY0W5A0126235	VL368312	EGX - 009	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
35	Camión > 12 Ton	Carga	HEVROLETNP	CHEVROLETNP	2003	3	JAAAPRR07P4700165	4HE1-036531	EGX - 049	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
36	Camioneta Rural h	Particular	TOYOTA/HIACE	TOYOTA/HIACE	1993	7	RH114-6003059	2L-3418500	EGX - 057	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
37	Camión > 12 Ton	Carga	SSAN/CONDO	SSAN/CONDO	2005	3	JNBOT40416A083080	TD42502413T	EGX - 074	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
38	Cmía. Pick Up/Dob	Particular	TOYOTA/HILUX	TOYOTA/HILUX	1996	4	RM85-5100847	22R-4153045	EUB - 192	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
39	Motocicleta	Particular	HONDA/CGL	HONDA/CGL	2004	2	LWBPCJ1F741040778	MH156FM20NF70978	MG - 45779	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
40	Motocicleta	Particular	HONDA/CBF	HONDA/CBF	2008	2	ME4KC09E8E800049	KC09E1022148	EU - 0427	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
41	Motocicleta	Particular	HONDA/CBF	HONDA/CBF	2008	2	ME4KC09E8E80071027	KC09E4073873	EU - 0425	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO

Municipalidad de
Santiago de Surco
Subgerencia de Logística
y Patrimonio
**WALTER OMAR
PEREZ PEZANTES**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

42	Motocicleta	Particular	HONDA/ CBF	CBF 150S	2008	2	ME4KC065J80020317	KC06E1020222	EU - 0426	19/11/2023 al 19/11/2024	OPERATIVO
43	Camión > 12 Ton	Carga	ERNATIONAL/7	INTERNACIONAL/7	2012	3	3HTWGADT30N114736	531HMAU1593562	EGI - 637	21/11/2023 al 21/11/2024	OPERATIVO
44	Camión > 12 Ton	Carga	ERNATIONAL/7	INTERNACIONAL/7	2012	3	3HTVIGADTT0N114735	531HMAU1593551	EGI - 057	21/11/2023 al 21/11/2024	OPERATIVO
45	Camión > 12 Ton	Carga	HEVROLETNP	CHEVROLETNP	2003	3	J6ANPR70P47100182	4HE10034045	EGG - 053	21/11/2023 al 21/11/2024	OPERATIVO
46	Minivan Furgoneta	Carga	HONDAKOND	HONDAKOND	2003	3	9C2JC30403R401695	JC30E43401695	MG - 37597	30/11/2023 al 30/11/2024	OPERATIVO
47	Camión > 12 Ton	Carga	ERNATIONAL/7	INTERNACIONAL	2012	3	3HAMMAAR4CL523696	470HMAU1588171	EGG - 880	05/11/2023 al 05/11/2024	OPERATIVO
48	Camión > 12 Ton	Carga	ERNATIONAL/7	INTERNACIONAL	2012	3	3HAMMAAR7CL045660	470HMAU1590402	EGG - 844	05/11/2023 al 05/11/2024	OPERATIVO
49	Camión > 12 Ton	Carga	ERNATIONAL/7	INTERNACIONAL	2012	3	3HAMMAAR5CL046862	470HMAU1590393	EGG - 911	05/11/2023 al 05/11/2024	OPERATIVO
50	Camión > 12 Ton	Carga	ERNATIONAL/7	INTERNACIONAL	2012	3	3HAMMAAR7CL046863	470HMAU1590400	EGG - 923	05/11/2023 al 05/11/2024	OPERATIVO
51	Motocicleta	Particular	MAVILA	VIVAZ TT	2011	2	LLCLPP1ADC1100955	LC162FMK0300999	EA-4448	16/11/2023 al 16/11/2024	OPERATIVO
52	Motocicleta	Particular	ONDA/CGL12	ONDA/CGL12	2005	2	LWBPCJ1F851A30307	WH148FMJ005L70377	MG - 96599	05/12/2023 al 05/12/2024	OPERATIVO
53	Motocicleta	Particular	MAVILA/VIVAZTT	MAVILA/VIVAZTT	2011	2	LC162FMK0302839	LLCLPP1A1C1100964	EA - 4418	03/12/2023 al 05/12/2024	OPERATIVO
54	Motocicleta	Particular	MAVILA/VIVAZTT	MAVILA/VIVAZTT	2011	2	LC162FMK0300084	LLCLPP1A2C1100939	EA - 4454	08/12/2023 al 05/12/2024	OPERATIVO
55	Motocicleta	Serenazgo	HONDA	CBF-150S	2008	2	ME4KC097J80008093	KC08E4097376	NG - 86448	15/12/2023 al 15/12/2024	OPERATIVO
56	Automóvil	Particular	NISSAN	SENTRA	2008	5	MR20214616H	3NIABG1E48L606638	EGF - 704	05/12/2023 al 05/12/2024	OPERATIVO
57	Camioneta	Particular	SUZUKI	APY GL	2008	5	G16AID151187	MHYDN71V19J03782	EGB - 161	05/12/2023 al 05/12/2024	OPERATIVO
58	Camioneta	Particular	SUZUKI	APY GL	2008	5	G16AID148920	MHYDN71V29J05048	EGB - 183	05/12/2023 al 05/12/2024	OPERATIVO
59	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190i	2017	2	MD43E2004787	LALMD4391H3002600	EU - 2009	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
60	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190i	2017	2	MD43E2005012	LALMD4394H3002631	EU - 2010	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
61	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190i	2017	2	MD43E2004995	LALMD4398J001844	EU - 2011	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
62	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190i	2017	2	MD43E2005017	LALMD439XJ001859	EU - 2012	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
63	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190i	2017	2	MD43E2005021	LALMD4390J001868	EU - 2013	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
64	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190i	2017	2	MD43E2004691	LALMD4398J001827	EU - 2014	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
65	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190i	2017	2	MD43E2004780	LALMD4397J001821	EU - 2015	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
66	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190i	2017	2	MD43E2004752	LALMD4395J001848	EU - 2018	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO

Municipalidad de
Santiago de Surco
Subgerencia de Logística
y Patrimonio
**WALTER OMAR
PEREZ PEZANTES**

Municipalidad de
Santiago de Surco
Subgerencia de Logística
y Patrimonio
V.O.
WALTER OMAR
PEREZ PEZANTES

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

67	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190	2017	2	MD43E20050015	LALMD4391J3001832	EU - 2019	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
68	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190	2017	2	MD43E2002783	LALMD4395J3001819	EU - 2020	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
69	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190	2017	2	MD43E2003621	LALMD439XJ3001828	EU - 2021	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
70	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190	2017	2	MD43E2004954	LALMD4397J3001835	EU - 2028	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
71	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190	2017	2	MD43E2005022	LALMD4398J3000458	EU - 2031	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
72	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190	2017	2	MD43E2005008	LALMD4398J3001858	EU - 2032	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
73	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr190	2017	2	MD43E2002589	LALMD4398J3001830	EU - 2033	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
74	Motocicleta	Serenazgo	HONDA	HONDA/CBF	2013	2	KC09E66547290	MEHKC09E5E9009772	EB - 7522	19/01/2024 al 19/01/2025	OPERATIVO
75	Camioneta Pick Up	Particular	NISSAN	FRONTIER	2007	5	TD27830252	JN1CHGD28X430945	EGX - 050	03/01/2024 al 03/01/2025	OPERATIVO
76	Camión	Carga	MercedesBenz	915C	2004	3	904943611297	98AR790464B397453	EGF - 258	07/01/2024 al 07/01/2025	OPERATIVO
77	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7874121	MROER32G798001813	EGW - 951	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
78	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7878518	MROER32G898001836	EUB - 318	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
79	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7874391	MROER32G398001811	EGX - 053	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
80	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7872731	MROER32GX95001790	EGX - 082	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
81	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7667006	MROER32G898001738	EUB - 179	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
82	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7668079	MROER32G698001740	EUB - 184	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
83	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7872702	MROER32G798001794	EUB - 317	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
84	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7668044	MROER32G498001752	EGX - 063	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
85	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7871917	MROER32G798001780	EGX - 079	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
86	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7667526	MROER32G498001736	EGX - 043	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
87	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7670202	MROER32G398001761	EGX - 086	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
88	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7676199	MROER32G698001832	EGX - 065	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
89	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7871568	MROER32G598001776	EGX - 065	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
90	Pickup 4x4	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	4	2KD7875342	MROER32G399001825	EUB - 199	08/02/2024 al 08/02/2025	OPERATIVO
91	Motocicleta	Particular	Honda	CBF150S	2008	2	KC109E1022795	MEHKC09B238100270	EW - 6557	19/02/2024 al 19/02/2025	OPERATIVO
92	Camioneta	Serenazgo	NISSAN	FRONTIER	2011	4	KA24-517342A	3N6DD23T38K040766	EUB - 650	06/02/2024 al 06/02/2025	OPERATIVO
93	Camioneta	Serenazgo	NISSAN	FRONTIER	2011	4	TD27837583	JN1CHGD228X451303	EUB - 315	06/02/2024 al 06/02/2025	OPERATIVO

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Logística y Patrimonio
Vale
WALTER OMAR PEREZ PEZANTES

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

94	Tracto Camión	Carga	FREIGHTLINER	FL 112	1996	-	1FYVTMDB1XHA42323	34918198	EGX - 052	02/02/2024 al 02/02/2025	OPERATIVO
95	Tracto Camión	Carga	FREIGHTLINER	MZ-112	2008	3	3AKJCSY68DY92718	46090800892342	EGX - 037	02/02/2024 al 02/02/2025	OPERATIVO
96	Tracto Camión	Carga	FREIGHTLINER	MZ-112	2008	3	3AKJCSY68DY92767	46090800894451	EGX - 042	02/02/2024 al 02/02/2025	OPERATIVO
97	Motocicleta	Particular	Honda	XR250	2013	2		9C2MD3400DFR512491	EU - 1228	02/02/2024 al 02/02/2025	OPERATIVO
98	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150	2016	2		LTAKMD0794H4209228	EU - 1762	07/02/2024 al 07/02/2025	OPERATIVO
99	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150	2016	2		LTAKMD0794H4209241	EU - 1764	07/02/2024 al 07/02/2025	OPERATIVO
100	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150	2016	2		LTAKMD0794H509217	EU - 1770	07/02/2024 al 07/02/2025	OPERATIVO
101	Camioneta Rural 4x2	Particular	Hyundai	H1 MBUS	2011	12	D4BH8055464	KMJJWA37HACU409604	EGF - 452	16/03/2024 al 16/03/2025	OPERATIVO
102	Camioneta Rural 4x2	Particular	Hyundai	H1 MBUS	2015	12	G4KGF4743106	KMJJWA37RAGU792697	EGX - 512	16/03/2024 al 16/03/2025	OPERATIVO
103	Motocicleta	Particular	Honda	Cbf150	2013	2	KC09E86564231	ME4KC09E86564231	EB - 9030	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
104	Motocicleta	Particular	Honda	Cgl 125	2004	2	WH150FM204F7047	LWBPCJ1F041045735	MG - 48786	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
105	Motocicleta	Particular	Honda	Cgl 125	2004	2	WH150FM204F7096	LWBPCJ1F141045761	MG - 48787	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
106	Camión	Carga	Intarnasional	430089a	2011	3	470HADU1584462	3HAMMAAR7CL594788	EGI - 600	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
107	Camión	Carga	Baw	Incapower	2014	3	CY4102C3F1410919	LHBPA1UR3FK205153	AEE - 911	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
108	Camión	Carga	Intarnasional	430025a	2011	3	470HADU1584309	3HAMMAAR4CL504782	EGI - 624	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
109	Camioneta Pickup 4x4	Particular	Toyota	Hilux	2008	5	2KD07675659	MR0ER3CG096001829	EUB - 185	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
110	Motocicleta	Particular	Honda	Cgl 125	2011	2	WH150FM21187065	LWBPCJ1FBB1012123	EA - 2308	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
111	Motocicleta	Particular	Honda	Cbf150s	2008	2	KC09E1022142	ME4KC09B896190045	EU - 0330	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
112	Motocicleta	Particular	Honda	Cgl 125	2004	2	WH150FM1204F7086	LWBPCJ1F441045799	MG - 48736	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
113	Camioneta Pickup 4x4	Particular	Toyota	Hilux	2008	5	2KD07674967	MR0ER3CG296001816	EGX - 070	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
114	Camioneta Rural 4x2	Particular	Changhe	Freedom	2012	8	DA4660E1A2703264	LKCAA1AC7CH109891	EGU - 772	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
115	Camioneta Rural 4x2	Serenazgo	Nissan	Uvan	2008	14	Z030204866K	JN1TGE269X660062	EGW - 989	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
116	Camioneta Rural 4x2	Particular	Nissan	Uvan	2008	14	Z030203966K	JN1TGE269X660042	EGX - 884	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
117	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	Hilux	2008	5	2KD0766963	MR0ER3CG096001751	EGX - 023	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO
118	Camioneta Pickup 4x2	Particular	Toyota	Hilux	2008	5	2KD07672183	MR0ER3CG096001785	EGX - 012	18/03/2024 al 18/03/2025	OPERATIVO

WALTER OMAR PEREZ PEZANTES
SUBGERENTE



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

119	Camioneta Pickup 4x2	Particular	Toyota	Hilux	2008	5	2KD7673713	MIR0ER32G596001800	EGX - 024	16/03/2024 al 16/03/2025	OPERATIVO
120	Automóvil	Particular	Nissan	Sentra	2004	5	CG18543102S	3N1CB51565L453976	EGE - 089	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
121	Automóvil	Particular	Nissan	Sentra	2004	5	CG18520415S	3N1CB51S14L472403	EGE - 114	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
122	Camión	Carga	Hyundai	H-100	2008	2	D4BH6041151	KMFZAN7HP8U437829	EGX - 045	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
123	Camión	Carga	Hyundai	H-100	2008	2	D4BH6039143	KMFZAN7HP8U435182	EGX - 068	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
124	Camioneta Pickup 4x2	Particular	Toyota	Hilux	2009	5	2KD-7668529	MIR0ER32G596001745	EUB - 181	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
125	Camioneta Pickup 4x2	Particular	Toyota	Hilux	2013	5	2KDS280969	MRIER32G4E2040997	EUC - 798	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
126	Camioneta	Particular	Hyundai	Tucson	2008	5	G4CC8329205	KMHJMA51BP9U004230	EGG - 055	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
127	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Cbf150	2008	2	KC09E1020226	ME4KC093386020335	NG - 85426	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
128	Minivan	Particular	Suzuki	Avy	2008	7	G16AID151036	MHYDN71V69J006879	EG8 - 189	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
129	Minivan	Particular	Hyundai	H-1	2008	7	D4BH6073963	KALWAH7HP9UJ12538	EGG - 037	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
130	Camión	Carga	Mercedes-Benz	172048	2004	2	37798410612578	98A6931284B300079	EGX - 010	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
131	Minivan	Particular	Suzuki	Avy	2008	7	G16AID148889	MHYDN71V09J003108	EG8 - 178	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
132	Minivan	Particular	Suzuki	Avy	2008	7	G16AID131144	MHYDN71V09J003759	EG8 - 180	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
133	Minivan	Particular	Suzuki	Avy	2008	7	G16AID151065	MHYDN71V09J003692	EG8 - 181	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
134	Minivan	Particular	Suzuki	Avy	2008	7	G16AID151099	MHYDN71V69J003700	EG8 - 182	30/03/2024 al 30/03/2025	OPERATIVO
135	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2138832	LTMKD0795H5209061	EU - 1763	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
136	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2138970	LTMKD0794H5209195	EU - 1765	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
137	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2138329	LTMKD079X1H5208441	EU - 1767	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
138	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2138269	LTMKD0797H5208381	EU - 1773	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
139	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2138820	LTMKD0793H5209009	EU - 1782	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
140	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2138929	LTMKD0795H5209125	EU - 1802	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
141	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2138317	LTMKD0795H5208444	EU - 1806	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
142	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2139098	LTMKD0793H5209195	EU - 1808	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
143	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2138918	LTMKD0798H5209223	EU - 1810	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
144	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KD07E-2138648	LTMKD0798H5209242	EU - 1813	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

145	Camioneta Rural 4x2	Particular	NISSAN	Frontier	2007	5	TD27827184	JN1CH63DZ28X450797	EUB - 186	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
146	Motocicleta	Particular	HONDA	XR150L	2016	2	KDO7E-2138315	LTKMDO794H5208449	EU - 1761	16/03/2024 al 16/03/2025	REPARADO
147	Trimoto	Carga	ZONSGHEN	ZS250CM	2016	2	ZS167FMALJG700171	LZSHCNZ00GA001758	EB - 9319	02/03/2024 al 02/03/2025	OPERATIVO
148	Trimoto	Carga	ZONSGHEN	ZS250CM	2016	2	ZS167FMALSG700123	LZSHCNZ00GA001775	EB - 9320	02/03/2024 al 02/03/2025	OPERATIVO
149	Camioneta Pickup 4x4	Particular	Toyota	Hilux	2008	5	2KD-7669527	MR0ER32G196001757	EGW - 990	02/03/2024 al 02/03/2025	OPERATIVO
150	Automóvil	Particular	NISSAN	ALMERA	2010	4	OG16361088P	K9NMC4C2HMBP83379	EUB - 040	11/03/2024 al 11/03/2025	OPERATIVO
151	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	Hilux	2013	5	2KDS277407	MR0ER32G7E6040850	EUC - 702	04/04/2024 al 04/04/2025	OPERATIVO
152	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	Hilux	2013	5	2KDA362958	MR0ER32G3E6041526	EUC - 703	04/04/2024 al 04/04/2025	OPERATIVO
153	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	Hilux	2013	5	2KDA363077	MR0ER32G7E6041531	EUC - 774	04/04/2024 al 04/04/2025	OPERATIVO
154	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	Hilux	2013	5	2KDS281960	MR0ER32G3E6041040	EUC - 776	04/04/2024 al 04/04/2025	OPERATIVO
155	Camioneta Pickup 4x2	Particular	Toyota	HILUX	2013	5	2KD A360053	MR0ER32G2E6041551	EUC - 783	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
156	Motocicleta	Particular	HONDA	CGL 125	2004	2	WH156FM204F71001	LVBPCJHF541045827	EU - 0360	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
157	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD A357922	MR0ER32G7E6041562	EUC - 795	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
158	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD S276202	MR0ER32G1E6040777	EUC - 796	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
159	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD A365578	MR0ER32G8E6041537	EUC - 794	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
160	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD S262055	MR0ER32G9E6039621	EUC - 793	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
161	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD A365344	MR0ER32G4E6041518	EUC - 788	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
162	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD A365552	MR0ER32G9E6041546	EUC - 787	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
163	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD S274744	MR0ER32G5E6040670	EUC - 784	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
164	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD A356849	MR0ER32G9E6041420	EUC - 782	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
165	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD A359769	MR0ER32G5E6041432	EUC - 780	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
166	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX	2013	5	2KD A365837	MR0ER32G2E6041534	EUC - 779	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
167	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	Nissan	FRONTIER	2013	5	KA24432570A	3N60D23T4CK003176	EUC - 501	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

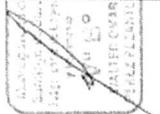


168	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	TOYOTA	HILUX 4x2 C/D TD MT	2013	5	2KD 5277436	MR0ER32G3E0040828	EUC - 785	07/04/2024 al 07/04/2025	OPERATIVO
169	Camión	Carga	VOLKSWAGEN	10 - 150E (WORKER)	2011	3	30287472	9533462R78R148472	EGF - 959	08/04/2024 al 08/04/2025	OPERATIVO
170	Camión	Carga	VOLKSWAGEN	10 - 150E (WORKER)	2011	3	36287475	9533462F38R148956	EGG - 145	08/04/2024 al 08/04/2025	OPERATIVO
171	Tríptico	Particular	ZONGSHEN	ZS250CM	2016	1	ZS167FMAL80500289	L2SHCNZ02GA001356	EB - 9337	08/04/2024 al 08/04/2025	OPERATIVO
172	Autómóvil	Serenazgo	NISSAN	ALMERA	2010	4	OG16338173P	KNMC4C3H1NBP81294	EUB - 024	08/04/2024 al 08/04/2025	OPERATIVO
173	Camioneta Pickup 4x2	Particular	MITSUBISHI	L200 4x2 C/D G4S GL	2000	5	4G63AA4205	MMBJNK6201D016981	EUC - 480	08/04/2024 al 08/04/2025	OPERATIVO
174	Camioneta Pickup 4x2	Serenazgo	NISSAN	FRONTIER	2007	5	TD27830095	JN1CHGD228K450944	EUB - 189	08/04/2024 al 08/04/2025	OPERATIVO
175	Motocicleta	Serenazgo	HONDA	XR 250	2014	2	MD34ED513269	9C2MD3400DR513269	EU - 1230	08/04/2024 al 08/04/2025	OPERATIVO
176	Camioneta Pickup 4x2	Particular	Nissan	Frontier	2007	5	JN1CHGD228K451276	TD27837025	EGX - 011	08/04/2024 al 08/04/2025	OPERATIVO
177	Camioneta SW	Particular	200	ADVE	1998	5	GA15-415948F	VY10-172636	EGE - 539	20/04/2024 al 20/04/2025	OPERATIVO
178	Motocicleta	Particular	Honda	CG1125	2008	2	KC09E1020271	ME4K09388020313	EW - 6556	30/04/2024 al 30/04/2025	OPERATIVO
179	Motocicleta	Particular	Honda	XR 250	2013	2	MD34ED513245	9C2MD3400DR513245	EU - 1247	30/04/2024 al 30/04/2025	OPERATIVO
180	Motocicleta	Particular	Honda	CBF150S	2008	2	KC09E1022820	ME4K093880100288	MG - 89325	30/04/2024 al 30/04/2025	OPERATIVO
181	Pickup 4x4	Particular	Toyota	Hilux	2008	5	2KD7840727	MR0ER32G996001361	EGV - 918	12/05/2024 al 12/05/2025	OPERATIVO
182	Pickup 4x4	Particular	Toyota	Hilux	2008	5	2KD7880992	MR0ER32G996001902	EGG - 038	12/05/2024 al 12/05/2025	OPERATIVO
183	Pickup 4x4	Particular	Toyota	Hilux	2008	5	2KD7880528	MR0ER32G996001888	EGG - 055	12/05/2024 al 12/05/2025	OPERATIVO
184	Camión	Carga	Mercedes-Benz	1720.48	2008	2	37738400728768	8B1W6931280B537160	EGX - 066	16/05/2024 al 16/05/2025	OPERATIVO
185	Pickup 4x4	Particular	Toyota	Hilux	2013	5	2KDA371339	MR0ER32G3E0041753	F9Q - 749	18/05/2024 al 18/05/2025	OPERATIVO
186	Pickup 4x4	Particular	Toyota	Hilux	2013	5	2KDS287157	MR0ER32G9E0040171	F9P - 813	18/05/2024 al 18/05/2025	OPERATIVO
187	Camión	Carga	Hyundai	H655	2008	2	D4AF8360636	KMFGA17FF9C089828	EGX - 078	18/05/2024 al 18/05/2025	OPERATIVO
188	Camión	Carga	Hyundai	H655	2008	2	D4AF8371635	KMFGA17FF9C097808	EGG - 042	19/05/2024 al 19/05/2025	OPERATIVO
189	Camión	Carga	Hyundai	H655	2008	2	D4AF8371947	KMFGA17FF9C097807	EGG - 059	19/05/2024 al 19/05/2025	OPERATIVO
190	Camión	Carga	Hyundai	H655	2008	2	D4AF8371982	KMFGA17FF9C097809	EGN - 984	19/05/2024 al 19/05/2025	OPERATIVO
191	Rural 4x2	Particular	Kia	Sportage	2013	5	G-KDDH440260	KNAP8811AE7328901	EGO - 783	24/05/2024 al 24/05/2025	OPERATIVO
192	Rural 4x2	Particular	Kia	Sportage	2013	5	G-KDDH440261	KNAP8811AE7528759	EGO - 839	24/05/2024 al 24/05/2025	OPERATIVO
193	Camión Grúa	Carga	HYUNDAI	HD 65	2015	3	D4D0F3606202	KMFGA17PPG294351	AMI - 715	27/03/2024 al 27/03/2025	OPERATIVO



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

194	Carrocineta Rural	Serenazgo	NISSAN	URVAN	2007	5	ZD010148900K	JN1TG4E28XK50060	EGW - 997	28/05/2024 al 28/05/2025	OPERATIVO
195	Trimovil	Carga	Zongshen	Zs250cm	2016	1	ZS167FMML8G700122	LZSHCNZ02GA001793	EB - 9321	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
196	Trimovil	Carga	Zongshen	Zs250cm	2016	1	ZS167FMML8G700116	LZSHCNZ01GA001803	EB - 9322	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
197	Trimovil	Carga	Zongshen	Zs250cm	2016	1	ZS167FMML8G700124	LZSHCNZ04GA001696	EB - 9335	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
198	Trimovil	Carga	Zongshen	Zs250cm	2016	1	ZS167FMML8G700121	LZSHCNZ06GA001716	EB - 9371	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
199	Trimovil	Carga	Zongshen	Zs250cm	2016	1	ZS167FMML8G700084	LZSHCNZ03GA001723	EB - 9372	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
200	Trimovil	Carga	Zongshen	Zs250cm	2018	1	ZS167FMML8G500176	LZSHCNZ07GA001403	EB - 9331	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
201	Trimovil	Carga	Zongshen	Zs250cm	2016	1	ZS167FMML8G700103	LZSHCNZ04GA001679	EB - 9334	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
202	Camioneta	Particular	Toyota	HILUX	2008	5	2KD-7672799	MRQER32C396001789	EGX - 008	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
203	Motocicleta	Particular	Honda	CBF 150	2013	2	KC08E86503835	MEAKC09E8E8009945	EB - 9403	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
204	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	2	KD07E-2138983	LTMKD079H45209089	EU - 1756	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
205	Furgón	Carga	Hyundai	H-100 TRUCK	2008	3	D4BH6036033	KMFZAN7HP9U435190	EGX - 059	20/06/2024 al 20/06/2025	OPERATIVO
206	Camión	Carga	Chevrolet	Npr70pl	2003	3	4HE1-034750	JAA4NFR70P47100183	EGX - 077	23/06/2024 al 23/06/2025	OPERATIVO
207	Automóvil	Particular	Volkswagen	Gol	2010	5	UNF638095	9BVG000W8AP089398	EGA - 675	23/06/2024 al 23/06/2025	OPERATIVO
208	Minibús	Particular	Renault	Master	2012	8	C0UA754C272392	93YCDUJHEDJ308407	EGJ - 365	01/07/2024 al 01/07/2025	OPERATIVO
209	Rural 4x4	Particular	Hyundai	H-1	2009	8	D4BH9009561	KNUVAH7HP9U157596	EGF - 703	01/07/2024 al 01/07/2025	OPERATIVO
210	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138916	LTMKD0792H5208448	EU - 1785	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
211	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138959	LTMKD0791H5209008	EU - 1779	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
212	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138954	LTMKD0791H4209087	EU - 1781	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
213	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138204	LTMKD0797H5208431	EU - 1783	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
214	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138304	LTMKD0792H5208434	EU - 1784	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
215	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2139094	LTMKD0796H5209148	EU - 1786	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
216	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138944	LTMKD0793H5209067	EU - 1787	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
217	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138879	LTMKD0799H5209077	EU - 1788	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
218	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2139042	LTMKD0798H5209183	EU - 1789	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
219	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138828	LTMKD0799H5209130	EU - 1790	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
220	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138938	LTMKD0794H5209097	EU - 1791	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO





GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

221	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138950	LTMKD0797H5209045	EU - 1792	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
222	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2139105	LTMKD0798H5209152	EU - 1793	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
223	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138948	LTMKD0797H5209210	EU - 1794	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
224	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2139054	LTMKD0792H5209051	EU - 1795	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
225	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138388	LTMKD0790H5208478	EU - 1796	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
226	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138292	LTMKD0798H5208429	EU - 1797	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
227	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2139100	LTMKD0796H5209165	EU - 1798	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
228	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138810	LTMKD0792H5208983	EU - 1799	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
229	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138589	LTMKD0797H5208993	EU - 1800	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
230	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138943	LTMKD0798H5209007	EU - 1801	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
231	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138856	LTMKD0798H5209104	EU - 1803	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
232	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138308	LTMKD0796H5208437	EU - 1804	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
233	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138993	LTMKD0796H5209075	EU - 1805	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
234	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2139005	LTMKD0790H5209064	EU - 1809	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
235	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138254	LTMKD0795H5208413	EU - 1811	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
236	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138261	LTMKD0798H5208469	EU - 1812	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
237	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138322	LTMKD0798H5208410	EU - 1814	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
238	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138917	LTMKD0798H5209121	EU - 1815	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
239	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2139080	LTMKD0798H5209211	EU - 1780	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
240	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138274	LTMKD0796H5208422	EU - 1750	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
241	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2139019	LTMKD0798H5209219	EU - 1753	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
242	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138073	LTMKD0795H5209142	EU - 1754	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
243	Motocicleta	Serenazgo	Honda	Xr150 L	2016	2	KD07E-2138826	LTMKD0790H5208979	EU - 1756	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
244	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2138309	LTMKD0798H5208438	EU - 1768	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
245	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2138333	LTMKD0791H5208456	EU - 1758	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
246	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2138321	LTMKD0791H5208439	EU - 1778	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
247	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2138894	LTMKD0796H5209067	EU - 1777	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

248	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2139253	LTMKD0799H5208396	EU - 1755	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
249	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2139258	LTMKD0797H5208414	EU - 1776	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
250	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2139015	LTMKD0798H5209202	EU - 1775	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
251	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2139692	LTMKD0797H5209143	EU - 1769	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
252	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2138844	LTMKD0796H5209232	EU - 1774	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
253	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	1	KD07E-2138832	LTMKD0798H5209195	EU - 1771	02/07/2024 al 02/07/2025	OPERATIVO
254	Camión	Carga	Volkswagen	10 - 150E (WORKER)	2011	3	36289776	9633A02R2BR150534	EGG - 146	04/07/2024 al 04/07/2025	OPERATIVO
255	Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	Hi-lux	2013	5	2KDA365375	MROER3GXE0041524	EUC - 797	10/07/2024 al 10/07/2025	OPERATIVO
256	Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	Hi-lux	2013	5	2KD A365573	MROER3G1E6041539	EUC - 789	10/07/2024 al 10/07/2025	OPERATIVO
257	Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	Hi-lux	2013	5	2KD A360881	MROER3G3E6041548	EUC - 777	10/07/2024 al 10/07/2025	OPERATIVO
258	Motocicleta	Particular	Honda	CBF150Q	2008	1	KC09E4075449	MEJHC08B85971008	NG - 61895	17/07/2024 al 17/07/2025	OPERATIVO
259	Automóvil	Particular	Nissan	Almera	2008	5	QG16150185P	KNMCC4C2HMBP699863	EGB - 186	23/07/2024 al 23/07/2025	OPERATIVO
260	Automóvil	Particular	Nissan	Almera	2008	5	QG16186539P	KNMCC4C2HMBP697033	EGB - 187	23/07/2024 al 23/07/2025	OPERATIVO
261	Automóvil	Particular	Nissan	Almera	2008	5	OG1618351P	KNMCC4C2HMBP696517	EGB - 173	23/07/2024 al 23/07/2025	OPERATIVO
262	Automóvil	Particular	Nissan	Almera	2008	5	QG16186010P	KNMCC4C2HMBP696761	EGB - 185	23/07/2024 al 23/07/2025	OPERATIVO
263	Camión	Carga	Yuejin	HJ 1063DAW	2008	2	B8109324	B8109324	EGW - 993	23/07/2024 al 23/07/2025	OPERATIVO
264	Pickup 4x2	Particular	Nissan	Frontier	2007	5	TD27826817	TD27826817	EGW - 995	23/07/2024 al 23/07/2025	OPERATIVO
265	Pickup 4x2	Particular	Nissan	Frontier	2007	5	TD27826831	JN1CHC0228X150953	EGW - 995	23/07/2024 al 23/07/2025	OPERATIVO
266	Automóvil Blanco Hueso	Serenazgo	Nissan	Almera	2010	5	QG46360924P	KNMCC4C2HMBP693416	EUB - 180	23/07/2024 al 23/07/2025	OPERATIVO
267	AMBULANCIA	Ambulancia	Betinali	ADVANTAGE 4X2	2012	3	61198170134926	RAC9036E2CE058891	EUB - 034	26/07/2024 al 26/07/2025	OPERATIVO
268	AUTOMOVIL	Particular	Nissan	FRONTIER	2011	5	KA24534756A	3NBD002372CK095010	EUC-479		OPERATIVO
269	AMBULANCIA	Ambulancia	Peugeot	BOXER	2022	5	10TRJUP0563451	VF3YDZMFCNZ170394	EUH-562		OPERATIVO
270	Motocicleta	Particular	Honda	CCG 125	2011		WH156FM1211A70434	8V2KRF03060024528	EA-2351		OPERATIVO
271	Motocicleta	Particular	Honda	CCG 125	2004	2	WH106FM204F70948	LWBPCJ1F94104815	EU-0361		OPERATIVO

WALTER OMAR PEREZ PEZANTES



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

272	Automóvil	Particular	Nissan	ALMERA	2011	4	QG16363831P	KNMC4C2HMBP81213 4	EUB-023	PARA REPARACION (INOP.)
273	Automóvil	Particular	Nissan	ALMERA	2010	4	QG16351934P	KRMC4C2HMBP82510 2	EUB-027	PARA REPARACION (INOP.)
274	Automóvil	Particular	Nissan	ALMERA	2010	4	QG16357090P	KNMC4C2HMBP83162 0	EUB-029	PARA REPARACION (INOP.)
275	Pickup 4x2	Particular	Nissan	FRONTIER	2011	5	KA24533843A	3RND023T4CX094358	EUC-533	PARA REPARACION (INOP.)
276	Pickup 4x2	Serenazgo	Toyota	HILUX 4X2 CID TURBO	2008	5	2KD7814474	MR0ER2GG66001812	EGW-587	PARA REPARACION (INOP.)
277	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	2	KD07E-2139976	LTMKD0792H5209096	EU-1751	PARA REPARACION (INOP.)
278	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	2	KD07E-2139027	LTMKD0791H5209185	EU-1752	PARA REPARACION (INOP.)
279	Motocicleta	Serenazgo	Honda	XR150L	2016	2	KD07E-2139043	LTMKD0790H5209193	EU-1780	PARA REPARACION (INOP.)



3. Condiciones de los servicios a contratar

Indicar las demás condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, las cuales no deben desnaturalizar lo establecido en la ficha técnica del servicio.

3.1 Lugar, plazo y forma de ejecución de la prestación

3.1.1 Lugar de ejecución de la prestación

Los certificados SOAT serán entregados a la Subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad de Santiago de Surco, cito en Palacio Municipal – Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas.

3.1.2 Plazo de ejecución de la prestación

La prestación del servicio se ejecutará en el plazo de trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o hasta agotarse el monto contractual, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La vigencia de los certificados SOAT será de doce (12) meses contados a partir de la emisión de cada póliza.

Entregas de certificados SOAT:

Primera entrega: Los certificados SOAT que se encuentren próximos a vencer o se encuentren vencidos, se deberán emitir en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, previa conformidad de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

Las siguientes entregas de los certificados se realizarán de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, estos deberán ser entregados en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir de la solicitud de renovación de las pólizas vía correo electrónico.

3.2 Forma de ejecución de la prestación

En caso de emisión de certificados SOAT electrónicos, las constancias de estas deberán ser remitidas a la Subgerencia de Logística y Patrimonio y al Corredor de Seguros designado por la Entidad vía correo electrónico.

En caso de detectarse algún error en los Certificados SOAT emitidos, el proveedor se encuentra en la obligación de realizar los cambios que correspondan, como máximo dentro de los 02 días hábiles de realizada la comunicación por parte de la Subgerencia de Logística y Patrimonio.

El precio de la oferta del postor deberá incluir todos los tributos de ley, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable.

Se podrá incluir y/o reemplazar placas adicionales a las contempladas en el Anexo adjunto, para los vehículos de mismo tipo se considerará la misma prima ofertada.

Se debe considerar el siguiente procedimiento para emisión de los certificados:



1. La Subgerencia de Logística y Patrimonio en coordinación con el Corredor de Seguros previa a la emisión de los certificados, deberá enviar al proveedor, la relación detallada de vehículos que se renovarán, a fin de que se confirme la operatividad de los vehículos y se apruebe la emisión de dichos certificados.
2. En caso de pérdida, desaparición y/o robo del certificado SOAT de un vehículo considerado en el actual procedimiento, corresponderá a la aseguradora emitir el duplicado correspondiente a la presentación de la denuncia policial del hecho.

El Contratista debe informar trimestralmente o a solicitud de la Entidad por correo electrónico, respecto a la siniestralidad.

3. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

a. Adelantos

No se otorgarán adelantos.

b. Conformidad de los servicios

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción de los certificados SOAT.

c. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, después de efectuado el servicio, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria (Subgerencia de Logística y Patrimonio).
- Comprobante de pago
- Documento del proveedor, detallando los certificados SOAT entregados.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES en Jr. Bolognesi N° 275, Plaza de Armas Surco, Santiago de Surco, Lima, o en caso de ser documentación electrónica podrá remitirla a través de correo electrónico.

d. Reajuste de los pagos

No aplica.

Advertencia

Este acápite sólo puede ser incluido en el caso de ejecución periódica o continuada de servicios, cuando la Entidad considere el reajuste de los pagos, según lo previsto en el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento.



e. Otras penalidades aplicables

No aplica.

Las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

f. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad.

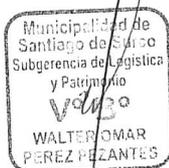
g. Condiciones de los consorcios

[DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA PUEDE INCLUIR CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONSORCIOS]

Número máximo de consorciados	02 empresas en consorcio
Porcentaje mínimo de participación de cada consorciado	40%

h. Otras condiciones, según el objeto contractual, de ser el caso.

No aplica.



CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁶

Requisitos:

La Compañía aseguradora deberá contar con autorización vigente expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, bajo el amparo de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Acreditación:

Copia simple de autorización vigente de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, bajo el amparo de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el servicio objeto de la contratación:

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

Servicios financieros y de seguros

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-008-2016.pdf>

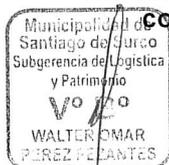
Advertencia

*La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por Perú Compras, **solo** si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.*

No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.

4.2. Requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los documentos de información complementaria:

No aplica.



Advertencia

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original a efectos que la información sea completamente legible.

⁶ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131367423, con domicilio legal en Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 000-2023-OEC-MSS**, para la contratación de **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o hasta agotarse el monto contractual, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

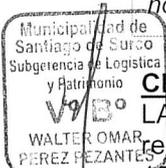
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción de los certificados SOAT.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

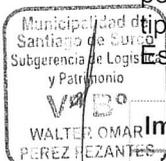
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

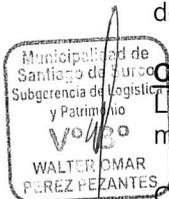
CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.



⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-OEC-2023 – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-OEC-2023 – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-OEC-2023 – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-OEC-2023 – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-OEC-2023 – I CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-OEC-2023 – I CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸



¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

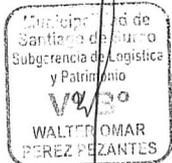
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-OEC-2023 – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

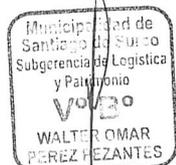
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 6

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-OEC-2023 – I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO N° 7

**PRECIO DE LA OFERTA
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 05-2023-OEC-2023 – I CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta en [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Incluir o eliminar, según corresponda

